ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. 0048 DE 2026
(30 DE JULIO DE 2026)

SEÑORES:

ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No. 0048 DE 2026

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron cuatro (04) ofertas, y se procedió a evaluar la presentada por el primer proponente en orden del menor valor al mayor **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2.**

Proponente	Nit/CC	Valor oferta
Royal Tech Group SAS	901394655	$ 5.213.390
Angelica Gongora	1105670283	$ 6.800.000
Inteligencia Artificial Sensible SAS	901886952	$ 7.449.400
COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	830073068	$ 10.000.000

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a evaluar la oferta económica de menor valor para validar y verificar si la propuesta presentada cumple con los presupuestos indicados en la invitación publica **MC-0048-2026**, en la evaluación preliminar realizada al proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2,** se obtuvo como resultado que no cumple con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, por ende, se corrió el traslado legal pertinente para la subsanación.

En consecuencia, y actuando conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar la subsanación correspondiente del oferente **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2,** obteniendo como resultado que subsanó los requisitos habilitantes de la evaluación técnica y jurídica, en consecuencia, resultó Habilitado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2** presentó la primera oferta de menor valor, la cual cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, por ende, se tiene como **CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2,** representado legalmente por el Señor **Héctor David Mendoza Arroyo**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.140.834.004**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal Aportado, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	**COMPRAVENTA**
Objeto:	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE GESTIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.
Valor del Contrato:	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.213.390.)** incluido IVA, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Supervisor:	Manuel Santiago Pérez Serrato Cargo: Jefe de Oficina Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento.
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el 100% del valor pactado, una vez entregados a satisfacción la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Oficina de Prospectiva, evaluación y cumplimiento, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. 2. Registro fotográfico y acta de entrega suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique la entrega de los bienes y servicios requeridos, en el que se evidencie la entrega de los bienes y servicios contratados. 3. Entrega al almacén. (Si aplica). 4. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Omar Urrego Rojas – Contratista. Abg. Oficina de Contratación Omar Urrego Rojas
Revisó: Manuel Santiago Pérez Serrato Jefe de Oficina Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
Reviso: Hernán Vicente Bustos Morales. Jefe Oficina de Contratación.